

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

### 4287

*ORDEN de 1 de octubre de 2025, del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, de corrección de errores de la Orden de 2 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para los años 2026-2029.*

Mediante la Orden de 2 de septiembre de 2025, del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se convocaron las ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para los años 2026-2029.

La corrección se materializa en que se procede a corregir el apartado 6 del artículo 4.2.b), en coherencia al resto de la Orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, se procede mediante la presente Orden a la corrección del error mencionado.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– Modificar el apartado 6 del artículo 4.2 b) de la Orden de 2 de septiembre de 2025, del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para los años 2026-2029, que debe decir:

«6.– Aquellos grupos compuestos por 15 miembros doctores o más podrán también incorporar un o una colP.»

Segundo.– La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV), así como en la página web del departamento de Ciencia, Universidades e Innovación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrán los interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2025.

El consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,  
JUAN IGNACIO PÉREZ IGLESIAS.